



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1464/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4165/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - FERNÁNDEZ MARÍA AGUSTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 28 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 de la Técnica Superior en Enfermería María Agustina FERNÁNDEZ, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, a f. 29 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente FERNÁNDEZ, en los términos y condiciones acordados.

Que, a f. 30 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo solicitado, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, a f. 31 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que corresponde renovar el contrato de la Señora FERNÁNDEZ con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2022 y percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.135,41) neta por todo concepto, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria. Asimismo manifiesta que durante el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de diciembre del año 2022 percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neta por todo concepto y durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2023 percibirá como contraprestación la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neta por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Técnica Superior en Enfermería María Agustina



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1464/2023

FERNÁNDEZ, DNI n.º 37.075.621, domiciliada en calle España n.º 1476 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Técnica FERNÁNDEZ percibió, entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2022 como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.135,41) neta por todo concepto, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria. Durante el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de diciembre del año 2022 percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neta por todo concepto y durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2023 percibirá como contraprestación la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neta por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal